



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTRALORIA GENERAL

08 NOV 2001

RECIBI
HORA 10:00

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR No. 3

CC. RECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS TEMATICOS Y REGIONALES
CC. DIRECTORES DE ESCUELAS PREPARATORIAS METROPOLITANAS Y REGIONALES
CC. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E.

Como resultado de las diferentes revisiones que ha venido practicando el personal de la Contraloría General, en algunas Dependencias Universitarias se han detectado una serie de irregularidades que reiteradamente se cometen relacionadas con los Ingresos Extraordinarios.

Para resolver estas irregularidades resulta necesario reiterar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General, por lo que con el presente se comunican a Ustedes las siguientes:

DISPOSICIONES

PRIMERA.- Se deberán depositar dentro del día hábil siguiente a su percepción todos los ingresos obtenidos por los conceptos no contemplados en su presupuesto de Ingresos Ordinarios, en las Cajas de la Dirección de Finanzas como lo señalan los artículos 2 y 3 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios, y como lo marca también las Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto y posteriormente solicitar su reembolso de acuerdo con la programación del gasto o ejercicio de estos recursos.

SEGUNDA.- La administración deberá concentrar los Ingresos Extraordinarios de las áreas y contabilizar dichos ingresos y egresos debidamente, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Mantener un control interno eficiente y confiable de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 fracción III del Reglamento de Ingresos Extraordinarios.

TERCERA.- Los comprobantes de ingresos que expidan deberán apearse a las indicaciones emitidas en la circular 4/95 emitida por la Contraloría General para su debida autorización y sellado.

CUARTA.- Los contratos y/o convenios de prestación de servicios que, de acuerdo con sus programas, propongan las Dependencias Universitarias se someterán, para su revisión y aprobación a la Coordinación General Administrativa.

QUINTA.- Los comprobantes de gastos deberán reunir los requisitos fiscales que marcan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la circular No. 3/2000 expedida por la Contraloría General.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 y 826 25 85 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 228
TELEFAX (91-3) 825 79 72 y 825 06 31
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

SEXTA.- Las nóminas del personal de apoyo deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios y al Acuerdo No. 09/2000 expedido por el Rector General el 23 de Octubre de 2000.

SEPTIMA.- Los activos adquiridos con Ingresos Extraordinarios se deberán dar de alta ante la Coordinación General de Patrimonio de acuerdo a la circular No. 3/2000 emitida por la Contraloría General.

Se debe llevar un adecuado control de los activos adquiridos con los Ingresos Extraordinarios:

Elaborar resguardos a nombre de las personas que tienen bajo su custodia el mobiliario y equipo.

OCTAVA.- En el otorgamiento de becas y condonaciones en caso de Cursos, Diplomados, etc. se deberán apegar a lo dispuesto en las cláusulas 46 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y 64 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara.

NOVENA.- Las Compras o Adquisiciones se deberán realizar de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamiento, Contratación de Obra y de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

DECIMA.- En cualquier Ingreso Extraordinario obtenido por las Dependencias de la Red Universitaria, se deberán apegar al artículo Quinto del Reglamento de Ingresos Extraordinarios, o en su caso solicitar autorización al Rector General, para ejercer el 100% de los Recursos Extraordinarios obtenidos por la Dependencia previo programa para su ejercicio

Y en general apegarse a la Normatividad universitaria que para el caso corresponda.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de hacienda del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de Noviembre de 2001



MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO DE LA COMISION DE HACIENDA

CJBT/MALO/luz

Secretaría
General